



San Isidro, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 913-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Junín, los Informes n.º 944 y 959-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 22 y 28 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, los Informes n.º 988 y 1006-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fechas 21 y 24 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Provincias; los Informes n.º 1064 y 1071-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fechas 18 y 22 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto; el Memorando n.º 5708-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 7 de noviembre 2024 y el Informe n.º 1494-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 1 de noviembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2041-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3515 -2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y



actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión; Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, el Informe n.º 913-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Junín, los Informes n.º 944 y 959-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 22 y 28 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, los Informes n.º 988 y 1006-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fechas 21 y 24 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Provincias; los Informes n.º 1064 y 1071-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fechas 18 y 22 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto, se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 12 CIAI y 1 SA, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
LIMA METROPOLITANA	VIRGEN DE FATIMA	TAC_ALQUILER_VIRGEN DE FATIMA 1	CIAI	003-2024-MIDIS/PNCM/CHDH
	DIVINO PASTOR	TAC_ALQUILER_DIVINO PASTOR 1	CIAI	2-2024-MIDIS/PNCM/CHDH
	NUEVA GENERACION	TAC_ALQUILER_NUEVA GENERACION 1	CIAI	001-2024-MIDIS/PNCM/CHDH
JUNÍN	VIRGEN DE LOURDES	TAC_ALQUILER_CIAI ESTRELLITAS DE AZANA	CIAI	4-2024-MIDIS/PNCM/CEAI
	VIRGEN DE LOURDES	TAC_ALQUILER_CIAI CONEJITOS DE LA PERLA	CIAI	8-2024-MIDIS/PNCM/CEAI
	VIRGEN PURISIMA	TAC_ALQUILER_CIAI CHUPACA	CIAI	22-2024-MIDIS/PNCM/HRGR
	VIRGEN PURISIMA	TAC_ALQUILER_CIAI VIRGEN PURISIMA	CIAI	23-2024-MIDIS/PNCM/HRGR
LIMA PROVINCIAS	15 DE JUNIO	TAC_ALQUILER_S.A HUMAYA	SA	76-2024-MIDIS/PNCM/
	15 DE JUNIO	TAC_ALQUILER_MARIA ELENA NOVOA SALINAS	CIAI	5-2024-MIDIS/PNCM/
	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	TAC_ALQUILER_LA CASITA DE JUEGOS	CIAI	03-2024-MIDIS/PNCM/RDH
	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	TAC_ALQUILER_SONAJITAS	CIAI	4-2024-MIDIS/PNCM/RDH
LORETO	10 DE AGOSTO	TAC_ALQUILER_CIAI3_10 DE AGOSTO	CIAI	03-2024-MIDIS/PNCM/LLJCR
	SANTA ELENA	TAC_ALQUILER_CIAI1_SANTA ELENA	CIAI	01-2024-MIDIS/PNCM/VCM

Que, con el Informe n.º 1494-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 1 de octubre 2024 sustentado en el Informe n.º 636-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN y el Memorando n.º 5708-2024-MIDIS/PNCM-UTAI la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 12 CIAI y 1 SA, por el monto de S/ 30,550.00 (Treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2041-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3515-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 8 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 12 CIAI y 1 SA, por el monto de S/ 30,550.00 (Treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como



rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 12 CIAI y 1 SA, por el monto de S/ 30,550.00 (Treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 3705-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DE ALQUILER REQUERIDO	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL	
1	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	242	SANTA ELENA	35331	TAC_ALQUILER_CIAI1_SANTA ELENA	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,600.00	
2	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	429	VIRGEN DE FATIMA	35454	TAC_ALQUILER_VIRGEN DE FATIMA 1	CIAI	20	S/ 800.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,400.00	
3	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	731	DIVINO PASTOR	35452	TAC_ALQUILER_DIVINO PASTOR 1	CIAI	20	S/ 900.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,700.00	
4	0189	JUNÍN	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	204	VIRGEN DE LOURDES	35266	TAC_ALQUILER_CIAI ESTRELLITAS DE AZANA	CIAI	16	S/ 1,200.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,400.00	
5	0189	JUNÍN	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	204	VIRGEN DE LOURDES	35278	TAC_ALQUILER_CIAI CONEITOS DE LA PERLA	CIAI	16	S/ 1,200.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,400.00	
6	0189	JUNÍN	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	4097	VIRGEN PURISIMA	35433	TAC_ALQUILER_CIAI CHUPACA	CIAI	16	S/ 1,000.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,000.00	
7	0189	JUNÍN	JUNÍN	HUANCAYO	PILCOMAYO	4097	VIRGEN PURISIMA	35603	TAC_ALQUILER_CIAI VIRGEN PURISIMA	CIAI	32	S/ 1,000.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,000.00	
8	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	HUAURA	380	15 DE JUNIO	35499	TAC_ALQUILER_SA HUMAYA	SA	_____	S/ 700.00	15/10/2024	15/12/2024	2	S/ 1,400.00	
9	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	HUAURA	380	15 DE JUNIO	35482	TAC_ALQUILER_MARIA ELENA NOVOA SALINAS	CIAI	32	S/ 750.00	15/10/2024	15/12/2024	2	S/ 1,500.00	
10	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	241	10 DE AGOSTO	35472	TAC_ALQUILER_CIAI3_10 DE AGOSTO	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,600.00	
11	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	700	NUEVA GENERACION	35451	TAC_ALQUILER_NUEVA GENERACION 1	CIAI	12	S/ 950.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,850.00	
12	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	SUPE	367	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	35368	TAC_ALQUILER_LA CASITA DE JUEGOS	CIAI	28	S/ 850.00	15/10/2024	15/12/2024	2	S/ 1,700.00	
13	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	SUPE	367	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	35373	TAC_ALQUILER_SONAJITAS	CIAI	20	S/ 1,000.00	15/10/2024	15/12/2024	2	S/ 2,000.00	
TOTAL												252					S/ 30,550.00